



CONFERENCIA GENERAL
Octavo Período Ordinario de Sesiones
Tema 12 de la Agenda
Kingston, Jamaica, 16-19 de mayo de 1983

APLICACION DEL ARTICULO 23

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

1. En el cuadro anexo aparece el estado de cumplimiento hasta la fecha, de las obligaciones de los Estados Miembros en base al Artículo 23 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.
2. Independientemente de las consideraciones que aparecen en el Informe del Consejo [Doc. CG/242] en torno a este tema, el Secretario General desea hacer notar que todos los acuerdos internacionales concertados por Partes Contratantes en el Tratado, en materias que interesan a los fines del mismo que, por una razón u otra, no han sido comunicados a la Secretaría, deben ser hechos del conocimiento de la misma "para que ésta los registre y notifique a las demás Partes Contratantes" en los términos del Artículo 23 del propio Tratado de Tlatelolco.
3. El 3 de diciembre de 1975, el Consejo del OPANAL autorizó al Secretario General a solicitar a los Estados Miembros no solamente la información sobre los acuerdos internacionales en materia nuclear que hubieran concertado, sino también que informasen en el caso de que no hubiesen concertado ninguno. Sobre el particular, los Gobiernos de Barbados, Bolivia,

El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Nicaragua, República Dominicana y Trinidad y Tobago, informaron negativamente. De esta cuestión ya se dio cuenta a la Conferencia General en sus Sexto y Séptimo Períodos Ordinarios de Sesiones.

4. Luego del Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, se han recibido informes respecto de la aplicación del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco de los siguientes Gobiernos: Bolivia, Perú y Venezuela.

5. El Secretario General encarece a la Conferencia General que examine lo referente al Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco a la luz de sus Resoluciones 33 (II), de 9 de septiembre de 1971, 101 (V), de 21 de abril de 1977, 118 (VI), de 25 de abril de 1979, y 143 (VII), de 24 de abril de 1981. Por la primera de ellas solicitó a todos los Gobiernos de los Estados Miembros que "tan pronto como les sea posible, proporcionen al Secretario General el texto de los convenios, acuerdos o arreglos de otro tipo, bilaterales o multilaterales, que hayan concertado en materia de cooperación nuclear entre sí o con terceros Estados, cuya naturaleza no haya hecho necesario su registro en las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones de la Carta de la Organización Mundial." Y en la Resolución 101 (V), se reiteró "...su interés en el sentido de que notifiquen al Secretario General de todo compromiso en esta materia que hayan adquirido a nivel internacional, y que hagan lo mismo, con toda oportunidad, a medida que contraigan compromisos de esta índole en el futuro, en los términos de la Resolución 33 (II) de la Conferencia General."

6. Igualmente, en la Resolución 118 (VI) se pide: "...que notifiquen al Secretario General de todo compromiso en esta materia que haya adquirido, instrumentado de manera directa

o indirectamente a través de organismos gubernamentales competentes, y que hagan lo mismo, con toda oportunidad, a medida que contraigan compromisos de esta índole en el futuro, en los términos de las Resoluciones 33 (II) y 101 (V) de la Conferencia General."

7. Asimismo, en la Resolución 143 (VII) se resuelve: "Reiterar a los Gobiernos de los Estados Miembros la necesidad de dar cumplimiento estricto al Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco y a las Resoluciones adoptadas por la Conferencia General sobre el particular."

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL
ARTICULO 23 DEL TRATADO

<u>P a í s</u>	<u>Fecha del Acuerdo</u>	<u>País con que se celebró</u>	<u>Comunicado a la Secretaría</u>
ARGENTINA ¹	15 sep. 1967	Colombia	
	20 jul. 1969	Paraguay	
	29 jun. 1969	EE. UU. de A.	
	30 nov. 1972	Uruguay	
	25 may. 1973	Perú	
	5 abr. 1977	Ecuador	
	9 may. 1978	Perú	
	17 jun. 1979	Perú	
	8 ago. 1979	Venezuela	
	10 ago. 1979	Uruguay	
	15 jul. 1981	Rep. Fed. Alemania	
14 oct. 1981	Suiza		
14 oct. 1981	URSS		
BAHAMAS			
BARBADOS			22 nov. 1976**
BOLIVIA	19 mar. 1970	Argentina	7 sep. 1981
BRASIL ¹	18 ago. 1961	Paraguay	
	30 nov. 1966	Perú	
	27 jul. 1979	Venezuela	
COLOMBIA	9 abr. 1962	EE. UU. de A.	15 jun. 1973*****
	15 sep. 1967	Argentina	15 jun. 1973
COSTA RICA			
CUBA ²			
CHILE ¹	16 dic. 1976	Paraguay	
	17 jul. 1979	Uruguay	
ECUADOR	5 abr. 1977	Argentina	22 jul. 1977
	10 may. 1977	España	22 jul. 1977
EL SALVADOR			12 jul. 1979**
GRENADA			13 sep. 1980**
GUATEMALA			18 jul. 1979**

P a í s	Fecha del Acuerdo	País con que se celebró	Comunicado a la Secretaría
GUYANA ²			
HAITI			31 jul. 1973**
HONDURAS			
JAMAICA			
MEXICO	7 oct. 1965	EE. UU. de A.	22 dic. 1971*****
	21 dic. 1971	Rep. Federal de Alemania	21 dic. 1971
	1º jun. 1975	Rumania	13 nov. 1975
	18 dic. 1963	OIEA Y EE. UU. de A.	19 oct. 1979*****
	18 dic. 1963	OIEA	19 oct. 1979*****
	4 oct. 1972	OIEA	19 oct. 1979
	20 jun. 1966	OIEA y EE. UU. de A.	19 oct. 1979*****
	20 jun. 1966	OIEA	19 oct. 1979*****
	23 ago. 1967	OIEA y EE. UU. de A.	19 oct. 1979
	23 ago. 1967	OIEA	19 oct. 1979
	12 feb. 1974	OIEA y EE. UU. de A.	19 oct. 1979
	12 feb. 1974	OIEA	19 oct. 1979
	14 jun. 1974	OIEA y EE. UU. de A.	19 oct. 1979
	18 nov. 1978	Reino España	19 oct. 1979
	2 mar. 1979	Francia	19 oct. 1979
NICARAGUA			7 ene. 1976**
PANAMA	27 jun. 1963	EE. UU. de A.	11 jun. 1973*
PARAGUAY	18 ago. 1981	Brasil	29 jun. 1973*****
	20 jul. 1967	Argentina	29 jun. 1973
	16 dic. 1976	Chile	20 ago. 1979
PERU	25 ene. 1956	EE. UU. de A.	6 jul. 1973*****
	30 nov. 1966	Brasil	6 jul. 1973*****
	25 may. 1973	Argentina	6 jul. 1973
	6 sep. 1968	OEA	6 jul. 1973
	16 jul. 1975	México	25 ago. 1975
	9 may. 1978	Argentina, EE. UU. de A. y OEA	25 nov. 1979*****
	17 jun. 1979	Argentina	26 jul. 1979****

P a í s	Fecha del Acuerdo	País con que se celebró	Comunicado a la Secretaría
	9 may. 1978	OIEA	25 nov. 1979*****
	26 jun. 1980	EE. UU. de A.	22 mar. 1982
	26 jun. 1980	Brasil	22 mar. 1982
REPUBLICA DOMINICANA			28 may. 1976**
SURINAME			
TRINIDAD Y TOBAGO			24 jun. 1976**
URUGUAY	27 oct. 1972	Israel	27 oct. 1972
	30 nov. 1972	Argentina	12 jun. 1973
	30 mar. 1979	Reino España	31 jul. 1979
	17 jul. 1979	Chile	3 sep. 1979
	10 ago. 1979	Argentina	25 mar. 1980
VENEZUELA	8 oct. 1968	EE. UU. de A.	18 nov. 1971
	14 oct. 1975	EE. UU. de A.	24 sep. 1976***
	2 feb. 1979	Reino España	20 sep. 1979
	27 jul. 1979	Brasil	20 sep. 1979
	8 ago. 1979	Argentina	20 sep. 1979
	18 feb. 1981	EE. UU. de A y OIEA	22 may. 1981

* - Comunicó que el Acuerdo venció el 26 de junio de 1968

** - Comunicó que no ha celebrado ningún acuerdo en esta materia.

*** - Doc. INF.CIR/238 del OIEA, la fecha del Acuerdo es del 7 de noviembre de 1975.

**** - Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre Argentina y Perú, suscrito en Lima el 25 de mayo de 1968.

***** - Acuerdos anteriores a la entrada en vigencia del Tratado de Tlatelolco.

***** - El OIEA ha publicado el Doc. INF.CIR/266 (Feb.1979), remitido al OPANAL, el texto de dos Acuerdos celebrados por el Gobierno del Perú en materias reguladas por el Tratado de Tlatelolco. El primero de ellos fechado el 9 de mayo de 1978, es un Acuerdo con los Gobiernos de la Rep. Argentina, Estados Unidos y el OIEA, relativo a la transferencia de uranio enriquecido para un reactor de potencia nula. El segundo es un Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el OIEA para la prestación de asistencia al Perú en la ejecución de un proyecto relativo a un reactor de investigación.

1 - Estado no Parte en el Tratado de Tlatelolco, pero signatario o ratificante sin dispensa. Los Acuerdos, Tratados o Convenciones enumeradas han sido comunicados al OPANAL por la contraparte, Parte en el Tratado de Tlatelolco.

2 - Estado latinoamericano no Parte y no Signatario.

3 - No se incluyen en la nómina de la primera columna a los Estados no Partes en el Tratado de Tlatelolco que por no ser latinoamericanos, no pueden llegar a serlo